

TARJETA DE SEGURO FEDERADO  
INFORMACIÓN GENERAL

1. **TOMADOR DEL SEGURO:**  
FEDERACIÓN NAVARRA DE DEPORTES DE INVIERNO, Paulino Caballero, 13 31002 Pamplona.
2. **ASEGURADOS:**  
El grupo de deportistas inscritos en la Federación con licencia y tarjeta federativa en vigor y al corriente de pago y que realice la práctica deportiva en las disciplinas descritas en el seguro suscrito.
3. **COMPAÑÍA ASEGURADORA:**  
Chartis Europe, S.A, siendo mediador Adartia Global, Correduría de Seguros, S.A.
4. **OBJETO DEL SEGURO**  
La prestación de asistencia sanitaria, médico farmacéutica y quirúrgica, y de Responsabilidad Civil, como consecuencia de un accidente acaecido en la práctica deportiva en las actividades recogidas en las condiciones particulares del seguro suscrito por la Federación, y ocurrido durante las fechas y en los lugares a los que otorgue cobertura y derecho la modalidad de la tarjeta de la que, estando al corriente de pago, sea titular el asegurado.
5. **DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y TIPO DE TARJETA**  
**Tarjeta Ocio A2:** incluye esquí alpino, esquí de fondo, esquí artístico, snow y patinaje sobre hielo. Cobertura ESPAÑA.  
**Tarjeta Ocio A3:** incluye esquí alpino, esquí de fondo, esquí artístico, snow y patinaje sobre hielo. Cobertura EUROPA.  
**Tarjeta Mixta TMA:** incluye esquí alpino, esquí de fondo, esquí artístico, snow, patinaje sobre hielo, senderismo, travesía (con esquís de travesía). Cobertura EUROPA.  
**Tarjeta L (competición):** incluye cobertura en las distintas modalidades de competición dependientes de la Federación. Código 18. Cobertura EUROPA.  
**Tarjeta Mixta TM1:** incluye las modalidades de la tarjeta mixta TMA + bicicleta de montaña, excursionismo y campamentos, escalada, barrancos, alpinismo, carreras de montaña, espeleología e íglúes, excluyéndose expresamente las actividades por encima de los 7.000 metros de altura. Cobertura EUROPA.  
**Tarjeta Mixta TM2:** Incluye las mismas coberturas que la Tarjeta Mixta TM1 pero con cobertura MUNDO.

6. RESUMEN COBERTURAS:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| FALLECIMIENTO ACCIDENTAL<br>(límite menores de 14 años)                                                                                                                                                                                                                                    | 9.000 €                                        |
| INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA (excluidos mayores de 70 años).                                                                                                                                                                                                                              | 20.000 €                                       |
| INVALIDEZ PARCIAL COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DEPORTIVO (excluidos mayores de 70 años).                                                                                                                                                                                                 | SEGÚN BAREMO                                   |
| ASISTENCIA SANITARIA MÉDICO QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA POR ACCIDENTE DEPORTIVO EN CENTROS CONCERTADOS EN ESPAÑA (máximo 18 meses), incluyéndose los gastos de prótesis quirúrgicas y material de osteosíntesis en su totalidad.                                                             | ILIMITADA                                      |
| ASISTENCIA SANITARIA MÉDICO QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA POR ACCIDENTE DEPORTIVO OCURRIDO EN EL EXTRANJERO (máximo 18 meses), incluyéndose los gastos de prótesis quirúrgicas y material de osteosíntesis en su totalidad.                                                                    | 6.010.12 €                                     |
| RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, TAC, ECOGRAFÍAS... PREVIA AUTORIZACIÓN Y CON PRESCRIPCIÓN MÉDICA (cualquier tratamiento médico o prueba realizada sin la autorización de la Compañía correrá a cuenta del asegurado) INCLUIDA REHABILITACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN Y CON PRESCRIPCIÓN MÉDICA. | INCLUIDA                                       |
| GASTOS DE TRASLADO O EVACUACIÓN DESDE EL LUGAR DEL ACCIDENTE HASTA EL CENTRO CONCERTADO MÁS PRÓXIMO EN ESPAÑA (incluido rescate en pistas dentro del dominio esquiable de la estación).                                                                                                    | ILIMITADO                                      |
| GASTOS DE RESCATE EN EL EXTRANJERO, BÚSQUEDA, TRASLADO Y/O REPATRIACIÓN DE DEPORTISTAS EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO (15.000,00 € por federado con un máximo de 30.000,00 € en conjunto de garantía para federados en el mismo accidente).                                                | 15.000,00 € con max. 30.000,00 €               |
| ADQUISICIÓN DE MATERIAL ORTOPÉDICO DESTINADO A LA RECUPERACIÓN A RAÍZ DE ACCIDENTE DEPORTIVO (NUNCA A LA PREVENCIÓN).                                                                                                                                                                      | 70% DEL P.V.P.                                 |
| GASTOS ORIGINADOS DE ODONTO-ESTOMATOLOGÍA POR LESIONES EN LA BOCA CAUSADAS POR ACCIDENTE DEPORTIVO (opción de ampliación a 1.000,00 € previo pago de la prima correspondiente)                                                                                                             | 400,00 €                                       |
| DESPLAZAMIENTO DE UN FAMILIAR EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL FEDERADO (SOLO EN EL EXTRANJERO: Andorra y Europa).                                                                                                                                                                             | 1.500,00 €                                     |
| RESPONSABILIDAD CIVIL.                                                                                                                                                                                                                                                                     | 600.000,00 € con límite p/stro. de 30.000,00 € |

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

En el caso de sufrir un accidente en la práctica de la actividad deportiva como federado deberá actuar de la siguiente forma:

**a) EN ESPAÑA**

1- DEBERÁ RECIBIR LA PRIMERA ASISTENCIA SANITARIA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESTACIÓN Y DEBERÁ RECOGER EL PARTE MÉDICO CORRESPONDIENTE.

2- EL ACCIDENTE DEBE SER COMUNICADO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD ASEGURADORA, LLAMANDO AL:

CENTRO DE ATENCIÓN 24 HORAS DE CHARTIS EUROPE,  
TELÉFONO 902 877 498

En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- datos personales del asegurado.
- parte médico de urgencias de la estación o de primera asistencia.
- fecha y forma de ocurrencia.
- descripción de los daños físicos.

UNA VEZ RECOGIDOS ESTOS DATOS, EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA FACILITARÁ, EL CENTRO MÉDICO MÁS CERCAÑO DONDE PUEDE ACUDIR, JUNTO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE.

3- CONTACTAR CON LA FEDERACIÓN PARA REDACTAR UN PARTE DE ACCIDENTES POR ESCRITO ANTES DE 72 HORAS Y ENVIARLO POR FAX A LA ASEGURADORA AL NÚMERO 902 875 230, O POR E-MAIL A UNA DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

**info@canalsalud24.com**  
**eelliot@canalsalud24.com**

4- SI SE PRECISASE CONTINUAR CON LA ASISTENCIA, LOS PROPIOS SERVICIOS MÉDICOS DE LA ASISTENCIA DE CHARTIS REALIZARÁN LAS GESTIONES OPORTUNAS CON LA PROPIA ASEGURADORA PARA CONTINUAR EL TRATAMIENTO.

5- EN CASOS DE URGENCIA VITAL EL LESIONADO PODRÁ RECIBIR LA ASISTENCIA SANITARIA DE URGENCIA EN EL CENTRO SANITARIO MÁS PRÓXIMO, ASUMIENDO LA COMPAÑÍA ASEGURADORA LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA ASISTENCIA DE URGENCIA PRESTADA EN LAS PRIMERAS 24 HORAS. UNA VEZ SUPERADA LA PRIMERA ASISTENCIA EL LESIONADO DEBERÁ SER TRASLADADO A UN CENTRO MÉDICO CONCERTADO TAN PRONTO COMO EL MÉDICO LO AUTORICE PARA SU TRASLADO.

**b) EN EL EXTRANJERO**

EL ACCIDENTE DEBE SER COMUNICADO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD ASEGURADORA, LLAMANDO AL:

CENTRO DE ATENCIÓN 24 HORAS DE CHARTIS EUROPE,  
TELÉFONO +34 91 275 46 83